MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
Intendencia Municipal
Defensores del Chaco Nº 170
Teléf.: 0294-220252

RESOLUCIÓN IM Nº 1391/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 59/2017 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 11 CON FONDOS DE ROYALTIES" ID Nº 333.498, AL OFERENTE: "LEGUIZAMÓN CONSTRUCCIONES" DE OSVALDO LEGUIZAMÓN BRONDEL CON RUC Nº 2183062-2, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LEY Nº 2051/03. ----------

Itauguá, 14 de Agosto de 2.017

VISTO:

*El Dictamen Nº **58/2017** de la D.O.C., encargado del estudio y análisis de las ofertas presentadas para la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 59/2017 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 11 CON FONDOS DE ROYALTIES" ID Nº 333.498**, y*

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes remitidos indican que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 21.909 que lo reglamenta.----------

*Que, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 10º **Atribuciones de la UOC**, Inc. 9) reza cuanto sigue: "**Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere."***----------

*Que, el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 59/2017 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 11 CON FONDOS DE ROYALTIES" ID Nº 333.498**, formalizado en acto de apertura de sobres el día 07de Agosto de 2017 a las 10:30 horas, se han presentado los siguientes oferentes: **"CONSULTORA GIMÉNEZ & HIJOS" CON RUC Nº 4264146-2; "LEGUIZAMÓN CONSTRUCCIONES" CON RUC Nº 2183062-2; "GG CONSTRUCCIONES" CON RUC Nº 3579741-0.***----------

*Que, elevada la Oferta presentada y analizada legal, técnica y económicamente, se **concluye que, resulta conveniente adjudicar al siguiente Oferente: "LEGUIZAMÓN CONSTRUCCIONES" CON RUC Nº 2183062-2, PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 59/2017 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 11 CON FONDOS DE ROYALTIES" ID Nº 333.498, según los criterios establecidos en el Art. Nº 28º Y 34º de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y el Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003.***----------

***Que,** la Intendencia Municipal se adhiere a la recomendación de la D.O.C.*----------
***Que,** el Art. 51º de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.* ----------

POR TANTO:

EL Intendente Municipal de Itauguá, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art.1º ***ADJUDICAR** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 59/2017 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 11 CON FONDOS DE ROYALTIES" ID Nº 333.498**, al Oferente: **"LEGUIZAMÓN CONSTRUCCIONES" CON RUC Nº 2183062-2**, de acuerdo a lo detallado en la planilla de adjudicación y la planilla de oferta y especificaciones técnicas presentadas por*

.../// /2

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
Intendencia Municipal
Defensores del Chaco Nº 170
Teléf.: 0294-220252

RESOLUCIÓN IM Nº 1391/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 59/2017 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ZONA 11 CON FONDOS DE ROYALTIES" ID Nº 333.498, AL OFERENTE: "LEGUIZAMÓN CONSTRUCCIONES" DE OSVALDO LEGUIZAMÓN BRONDEL CON RUC Nº 2183062-2, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LEY Nº 2051/03. ----------

Itauguá, 14 de Agosto de 2.017

HOJA Nº 2

*dicho oferente, por un Monto total de Gs. 140.131.500 (Guaraníes, **Ciento cuarenta millones ciento treinta y un mil quinientos).***----------

Art. 2º ***IMPUTAR*** *la presente adjudicación al rubro: **520 "CONSTRUCCIONES"** del Presupuesto de la Municipalidad de Itauguá, Ejercicio Fiscal 2.017.*----------

Art. 3º ***COMUNICAR*** *a la empresa adjudicada en el plazo previsto en la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario 21909/03, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quienes corresponda y cumplido archivar.*----------

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA · SECRETARIA ·

Ascencio Acosta
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA · INTENDENCIA ·

Miguel Ángel Meza Acosta
Intendente Municipal